

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Burgos por la que se anuncia subasta pública de los bienes inmuebles que se citan.

En su virtud, el día 16 de mayo de 2001, a las once horas en el salón de actos de esta Delegación, ante una Mesa reglamentariamente constituida, se celebrará subasta de 167 fincas rústicas, sitas en los términos municipales de Basconcillos del Tozo (2), Lences de Bureba (3), Lerma (1), Melgar de Fernamental (1), Merindad Castilla La Vieja (13), Milagros (18), Moradillo de Roa (2), Moraza (1), Ocilla-Ladrera (1), Padilla de Abajo (1), Pampliega (1), Pariza (1), Peral de Arlanza (1), Pesadas (1), Pier-nigas (3), Pineda Trasmonte (1), Porquera de Butrón (4), Quintanabureba (1), Quintanilla del Agua (5), Quintanilla Las Viñas (4), Quintanilla San García (32), La Revilla (2), Rioseras (2), Royuela Riofranco (5), Rubena (9), Rublacedo de Abajo (2), Salinillas de Bureba (2), Santa Inés (1), Santa María del Invierno (3), Santibáñez del Val (1), Silanes (1), Sotresgudo (5), Tordomar (1), Tortoles de Esgueva (1), Valle de Mena (12), Valle de Valde-lucio (1), La Vid (1), Villaespasa (5), Villafuella (1), Villafuella-Enebral (1), Villahoz (2), Villamayor de los Montes (2), Villanueva de Argaño (1), Villan-sandino (3), Villovela de Esgueva (5) y Zael (1).

Para tomar parte en la misma es indispensable consignar ante la Mesa o exhibir resguardo de depósito en la Caja General de Depósitos o sucursal del 20 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la venta.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta correrán exclusivamente, a cargo de los adjudicatarios.

Los interesados podrán recabar y obtener, individualmente, cuanta información precisen en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación, sita en calle Vitoria, 39, 09071 Burgos, teléfono 947 47 73 00, extensión 398, telefax 947 27 03 42.

Burgos, 7 de febrero de 2001.—El Jefe de la Sección, Valeriano Rio Santos.—Visto bueno, el Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.—11.263.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente número R. G. 3649-00; R. S. 681-00-R.

Notificación a «Alienor, Sociedad Anónima», representante de «Rosstrade Limited», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente número R. G. 3649-00; R. S. 681-00-R, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Alienor, Sociedad Limitada», representante de «Rosstrade Limited», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 3649-00, R. S.; 681-00-R, seguido a

su instancia por el Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes, se ha dictado resolución en la sesión del día 17 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo la reclamación, en única instancia formulada por la entidad no residente «Rosstrade Limited», domiciliada en Reino Unido, contra Resolución de la Dirección General de Tributos, de fecha 31 de marzo de 2000. Expediente número 9111, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 24 de enero de 2000, ordenando el archivo de la solicitud de exención del Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes, acuerda desestimar la reclamación interpuesta, confirmando la Resolución impugnada.»

Lo que se notifica, significando que contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 1 de marzo de 2001.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—11.411.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Resolución de 8 de septiembre de 2000, del Director de Administración de Industria y Minas, por la que se amplía la autorización concedida por Resolución de 12 de marzo de 1998 a la entidad «Tüv Rheinland Ibérica, Sociedad Anónima», para actuar como Organismo de Control.

Antecedentes de hecho

Uno. Mediante Resolución de 12 de marzo de 1998, de la Directora de Administración de Industria, Energía y Minas, se autorizó a la entidad Tüv Rheinland Ibérica, Sociedad Anónima, con domicilio social en calle José Silva, número 17, de Madrid, para actuar como Organismo de Control Autorizado en el ámbito reglamentario de Vehículos y Contenedores destinados al transporte de mercancías peligrosas y perecederas; siendo inscrita en el Registro de Organismos de Control Autorizados para actuar en Euskadi con el número GV-008-A y con domicilio en calle San Isidro número 2, 2.º del municipio de Neguri-Getxo (Bizkaia).

Dos. Con fecha de registro de entrada 2 de agosto de 2000 en este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, se solicitó por la mercantil Tüv Rheinland Ibérica, Sociedad Anónima, la ampliación de los campos reglamentarios «Instalaciones y aparatos a presión» e «Instalaciones petrolíferas»; aportando en fecha 5 de septiembre de 2000, certificado de acreditación de ENAC número 16/EI020/98 y anexo técnico revisión 6 de fecha 21 de julio de 2000.

En la resolución de este expediente es preciso tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes

Fundamentos jurídicos

Uno. La Dirección de Administración de Industria y Minas es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución en virtud de lo establecido en el artículo 18, del Decreto 131/1999, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Dos. La sección 1.ª del capítulo IV del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 100, de 26 de abril), regula los organismos de control haciendo referencia en el artículo 42 a su acreditación y en el artículo 43 a su autorización.

Tres. La entidad «Tüv Rheinland Ibérica, Sociedad Anónima», ha acreditado mediante la documentación presentada el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre mencionado anteriormente y demás normas que resultan de aplicación, para ser inscrita en el Registro de Organismos de Control Autorizados de la Dirección de Administración de Industria y Minas, cumpliéndose en la tramitación del expediente todos los requisitos reglamentarios. Vistos los preceptos legales citados y otras disposiciones de general y concordante aplicación, resuelvo,

Primero.—Ampliar la autorización concedida por Resolución de 12 de marzo de 1998 a la entidad «Tüv Rheinland Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle José Silva, número 17, de Madrid y en calle San Isidro número 2, 2.º del municipio de Neguri-Getxo (Bizkaia), inscrita en el Registro de Organismos de Control Autorizados para actuar en la Comunidad Autónoma del País Vasco, existente en la Dirección de Administración de Industria y Minas, con el número GV-008-A, sustituyendo la relación de campos reglamentarios por la siguiente:

Instalaciones y Aparatos a Presión.

Real Decreto 1244/1979 de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo) por el que se aprueba el Reglamento de aparatos a presión. Modificado por Real Decreto 507/1982 de 15 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), Real Decreto 1504/1990, de 23 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 1990 y 24 de enero de 1991) y sus ITC MIE-AP-1 a MIE-AP-17.

Vehículos y Contenedores destinados al Transporte de Mercancías Peligrosas y Perecederas.

Acuerdo europeo sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera (ADR) de 30 de septiembre de 1957 en Ginebra según texto refundido vigente.

Orden de 2 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre de 1977) por el que se aprueba el Convenio Internacional sobre seguridad de los contenedores (CSC) y enmiendas publicadas en BOE 25 de agosto de 1982; «Boletín